

SEPTIMA ACTA SESIÓN ORDINARIA 09-04-2026



SEPTIMA ACTA SESION ORDINARIA DEL GADPR SAN JOSE DE QUICHINCHE 2026

De acuerdo a lo que señala el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, en el Art. 70.- *"Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de Fiscalización".*

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Quichinche, Parroquia Quichinche a los de 9 días del mes de Abril del 2026, siendo las 14h00 previa convocatoria de acuerdo al Art.318 del CO OTAD, se convocó a la Sesión Ordinaria del GADPRIP San José de Quichinche, con el siguiente orden del día:

ORDÉN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Conocimiento y aprobación del Acta de la SESION ORDINARIA NO 6 realizada el Jueves 27 de marzo del 2026.
4. Autorizar a la señora Verónica Estrada como Presidenta del gad parroquial para que realice los trámites pertinentes para pedir la ampliación de la delegación de competencias del Convenio según fecha 27 de agosto del 2024 cuyo objetivo es realizar la consultoría de ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO, con las siguientes comunidades: COMUNIDAD CORAZON DE PERUGACHI, COMUNIDAD MORASPUNGO, SECTOR DEL BARRIO PASTAVI y ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑO DEFINITIVOS PARA EL COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISEÑO PLUVIAL, PARA LA COMUNIDAD DE YAMBIRO.
5. Autorizar a la señora Verónica Estrada como Presidenta del Gad parroquial para que realice los trámites pertinentes para pedir la ampliación de la delegación de competencias del Convenio con fecha 5 de diciembre del 2025 cuyo objetivo es realizar la consultoría de del Adoquinado de 600 metros de la Calle Quito.
6. Conocimiento de la firma del Convenio con la Fundación SUMAK KAWSAY (Comedor Comunitario en Gualsaquí y otros proyectos sociales con créditos no reembolsable).
7. Informe del Sr. Alexis Tuquerres sobre el trámite en el Gad Municipal sobre el predio del estadio.
8. Acuerdos y Resoluciones.

PRIMERO

El Sr. vicepresidente saluda a los presentes y considerando que la Señora Presidenta ha solicitado de inicio la presente sesión solicita a la Sra. Secretaria de inicio con la presente sesión. La Sra. Secretaria saluda y prosigue con la sesión.

Constatación del quórum

Saluda a los presentes e informa que cuenta con la presencia de las señoras y señores: Sr. Alexis Tuquerres Ing. Maribel Torres Sr. Edgar Madera y la Dra. Mónica Vaca, es decir cuenta con el órgano legislativo y ejecutivo dentro del quórum de ley como consta en la certificación adjunta.

Continúa con el orden del día.

SEGUNDO

Lectura y aprobación del orden del día

La Señora Secretaria con la autorización de la Sra. presidenta da lectura el orden del día y pone en consideración de los señores vocales, realizando la debida votación:

Sr. Alexis Tuquerres aprobado el orden del día. Rendición de cuentas

Ing. Maribel Torres aprobado el orden del día.

Sr. Edgar Madera aprobado el orden del día.

Dra. Mónica Vaca manifiesta: "Sí, en el orden del día quiero, por favor, que me ayuden con...Necesito que me ayuden informándome cómo está la situación del piso de las mujeres rurales."

La Señora Presidenta pregunta si hay apoyo a la moción, contestan todos que si Sí, hay apoyo.

Luego de la votación es aprobado el orden del día en unanimidad por el órgano legislativo.

TERCERO

Conocimiento y aprobación del Acta de la SESION ORDINARIA NO 6 realizada el Jueves 27 de marzo del 2026.

La Señora Secretaria informa que fue enviado a los correos y pone en consideración de los señores vocales y prosigue a realizar la debida votación:

Sr. Alexis Tuquerres aprobado el acta

Ing. Maribel Torres aprobado el acta

Sr. Edgar Madera aprobado el acta.

Dra. Mónica Vaca aprobado el acta.

Queda aprobada en unanimidad y sin observaciones.

CUARTO

Autorizar a la señora Verónica Estrada como Presidenta del gad parroquial para que realice los trámites pertinentes para pedir la ampliación de la delegación de competencias del Convenio según fecha 27 de agosto del 2024 cuyo objetivo es realizar la consultoría de ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO, con las siguientes comunidades: COMUNIDAD CORAZON DE PERUGACHI, COMUNIDAD MORASPUNGO, SECTOR DEL BARRIO PASTAVI y ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑO DEFINITIVOS PARA EL COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISEÑO PLUVIAL, PARA LA COMUNIDAD DE YAMBIRO.

La Señora Presidenta manifiesta. "Bueno, en esta parte, como ustedes sabrán que estamos trabajando con el proyecto del estudio del alcantarillado, eso ya fue desde el año 2025, todos los procesos que habíamos nosotros realizado hemos estado gestionando, pero realmente a veces de parte del emapao no nos ha dado la respuesta correspondiente lo más pronto posible, pero sin embargo, nosotros hemos estado trabajando con la consultoría, en ese sentido, nosotros teníamos la ampliación del plazo hasta el 13 de mayo de 2026, hasta esta fecha y por ciertas circunstancias del emapao, por no dar la respuesta tanto al municipio, algunas instituciones competentes y ha facilitado la información correspondiente para avanzar esta consultoría, pues se está realizando esta ampliación de la delegación de competencias de parte del municipio hasta octubre del 2026. En ese sentido, tenemos que identificar primeramente la delegación de competencias y después el convenio entre instituciones públicas y privadas, en este caso sería la UNACEM. En ese sentido, una vez que nosotros tengamos la delegación de competencias correspondiente por parte de la municipalidad, con la fecha que se priorizó hasta octubre, entonces nosotros tendríamos que seguir con este proyecto, ahorita está en suspendido el proyecto, la consultoría, hasta que nos entregue la delegación de competencias de más compañeros, ahora si bien es cierto la municipalidad dentro de sus requisitos para poder entregar esta ampliación de la delegación de competencias, necesita el acta de la sesión de junta en donde todos nosotros estemos de acuerdo para poder seguir con este proyecto. Pues tomando en cuenta que ya tenemos el convenio del año 13 de mayo del 2026, entonces en ese sentido necesitamos ampliación para estos meses y poder ya ir avanzando con la consultoría.

En ese sentido, dejo en su conocimiento a ustedes para poder realizar esta ampliación de la delegación de competencias y poder continuar con el proyecto del estudio de la consultoría y poder ir al finiquitar. Señorita Secretaria, por favor, someta a la votación."

La Dra Mónica Vaca pregunta : "Sí, una cosita nomás, una observación. ¿Es hasta mayo del 2026? ¿Por qué mayo no llegamos? ¿Cómo es el mayo del 2026?

La Señora Presidenta contesta: "No, no. A 13 de mayo del 2026 ya se caducó. Perdón, el 7 de agosto del 2025 ya se caducó. Y estábamos pensando en mayo del 2026 pero ampliamos hasta octubre, ¿no es cierto? ¿Hasta octubre? Sí. Y muchas gracias, Moniquita. Hasta me caer en cuenta. El 7 de agosto del 2025 se caducó. Entonces necesitamos que se amplíe para octubre del 2026. Sí, sí. Muchas gracias por su observación

La Doctora Mónica Vaca manifiesta: "O sea, por eso me había acordado con lo que estaba diciendo. Entonces estaríamos hablando hasta octubre de este año, ¿no es cierto? Sí, del 2026. Que vamos a pedir la delegación."

La Señora Secretaria procede a la votación:

Sr. Alexis Tuquerres: "Sí, de mi parte también sí. Es que está avanzado esto. Sí, tenemos que tenerlo en cuenta. De abril a septiembre de octubre para que tengamos un poquito de estudio."

Ing. Maribel Torres: "Sí. Quisiera aportar un poco también a lo que mencionó la compañera presidenta. Sí. Al estar como administradora de ese proyecto, le doy la razón de que todavía, pues el Emapao se ha demorado bastante con el tiempo. Y creo que la responsabilidad no ha sido del Gad parroquial. Más bien fue en este caso de una institución ajena a nosotros. Por lo tanto, el voto es a favor."

El Sr. Edgar Madera: "Sí, buenas tardes con todos. Mi pregunta sería que aquí está establecido una fecha. Estamos con el tiempo suficiente. ¿Creen que ese es el tiempo que se requiere? Puede ser más o también puede ser menos."

La Señora Presidenta contesta: ". Sí. Eso dependerá de cómo avance la consultoría. Porque no podemos depender de nosotros, sino depende de la consultoría. Y también depende de las mismas instituciones que es el Emapao y la municipalidad."

El Sr. Madera manifiesta de nuevo: "Mi pregunta, pues, como me lo responde, señora presidenta, ese tiempo es considerable, pues se podría terminar la consultoría. De mi parte, lo aprueba"

La Dra. Mónica Vaca manifiesta: ". Igual con la aclaración que ya me hizo la compañera presidenta, aprobado."

Queda aprobada unanimidad.

Continuamos con el orden del día,

QUINTO

Autorizar a la señora Verónica Estrada como Presidenta del gad parroquial para que realice los trámites pertinentes para pedir la ampliación de la delegación de competencias del Convenio con fecha 5 de diciembre del 2025 cuyo objetivo es realizar la consultoría de del Adoquinado de 600 metros de la Calle Quito.

La Sra Presidenta manifiesta: "Este es otro similar a este proyecto. Como ustedes saben, que dentro de nuestro plan de trabajo y nuestro POA, se priorizó para realizar el

adoquinado de la calle Quito a través de una consultoría. En ese sentido, la municipalidad nos entregó ya la delegación de competencias para la calle Quito, tomando en cuenta que el municipio no priorizó la calle Carros Jara, porque era la calle Quito y está de acá. Y ellos en su informe técnico habían colocado como alrededor de 600 metros cuadrados. Y no es así, sino un poco más. En ese sentido, la idea del proyecto es poder realizar la consultoría para el adoquinado de la calle Quito y esta es la principal, que es la Carros Jara. En ese sentido, se está trabajando en eso.

Solamente ahora es el momento de poder ampliar esta calle, porque tenemos que poner el nombre de esta calle y los metros que corresponden. Entonces, necesitamos ampliar este convenio. Ósea, ampliar la delegación de competencias para poder realizar esta consultoría del adoquinado. Entonces, en ese sentido, quiero mencionar esa situación para que, de igual manera, estas dos delegaciones nos puedan entregar ya a más tardar la próxima semana para continuar con los trabajos."

La Dra. Mónica Vaca manifiesta: "En esa partecita, ¿no? ¿Por qué, si en diciembre llamo, hasta el 5 de diciembre dice, no, el convenio, y por qué no se le hizo en enero o en febrero antes de esta delegación? Esa es mi pregunta."

La Señora Presidenta contesta: "Tomando en cuenta que usted sabe cómo nos pasa y nos sucede en la consultoría del alcantarillado, es la misma situación. hemos realizado, más que todo mi persona, he dado la gestión correspondiente, pero, en verdad, el municipio manda un departamento, manda otro departamento, y sí se ha demorado. Y más aún porque ellos tenían que fijar fechas para, nuevamente, realizar el levantamiento topográfico de la calle Quito y Carlos Jara. Entonces, por eso es que ellos también, al momento que vinieran a hacer el levantamiento topográfico y al momento de presentar el informe y todo el proceso que deben realizarlo, no es que sale en dos, en tres meses, porque una delegación de competencias sí se demora, y no es que sale a la noche y la mañana. Entonces, por eso es que se ha demorado, tanto en los trámites, tanto en la agendar para que el topógrafo tenga su tiempo para venir a realizar su levantamiento topográfico y también lo que es el informe técnico, y de eso tiene que pasar a varios departamentos para que recién nos dé toda esa respuesta para la ampliación del convenio."

La Dra. Vaca pregunta: "En el pedido se va a constar que también se le incluía a la calle Carlos Jara? así lo que pasa es que eso le decían, por eso se dice ampliación de la delegación, porque se va a implementar la calle. Entonces, como uno dice aquí "

La Señora Presidenta contesta: ", sí. Muchas gracias. Pero así es constará la Calle Carlos Jara la primer cuadra"

La Ing. Maribel Torres manifiesta: "También tengo una pregunta. Bueno, no recuerdo exactamente desde qué fecha inició la delegación. ¿De qué fecha? ¿Qué fecha fue? "

La Secretaria contesta: "Desde el 5 de diciembre del 2025 hasta el 5 de diciembre del 2026. Está vigente. La ampliación es para que se incluya la calle Calas Jara. "

La Ing. Maribel Torres pregunta si es una "ampliación sin fecha, sin nada"

La Señora Presidenta contesta" que la ampliación que está pidiendo es para que se aumente la calle Carlos Jara en la cuadra de inicio. No es del tiempo, solamente es de la calle Carlos Jara. Por eso es la ampliación. "

La Ing. Torres manifiesta "Aquí dice con fecha 5 de diciembre 2025. ¿Por qué son los de entregada? Es el convenio. Así se llama".

La secretaria contesta: " El convenio es el con fecha 5 de diciembre cuyo objetivo, consultoría de doctrina de la calle Quito. Y ahí le van a poner más calle Calas Jara. Procedo a la votación con esas inquietudes"

Sr. Alexis Tuquerres: "Sí, bueno, buenas tardes, compañeros. Sí, justamente, tenemos. Sí, vamos a ver que la ejecución es allá. Estamos desde la fecha. El día de hoy no nos ha dado una respuesta, no es todo, ¿no? De la ejecución del estudio. Sí, no más bien nos está dando una ampliación para incluir otra calle que sí es válida. Y justamente, quiero retomar lo que una vez le dije. Queremos que sean contemplados los tubos del alcantarillado por lo que vemos en la calle de Avenida Quito y en esta misma calle también. Entonces, porque tengo entendido que los tubos que se encuentran dentro de la calle de Calas Jara y Avenida Quito ya están en su vida útil. Entonces, que se tome en cuenta como era la primera votación cuando estábamos haciendo esto. Mi intervención fue esa y lo vuelvo a recalcar esa misma. Entonces, con ese argumento, es decir, mi votación es favorable."

La Señora Presidenta manifiesta: "Y solamente para aclarar en este punto, quiero aclarar que en las últimas reuniones que hemos tenido del año anterior se realizó la gestión para ver eso mismo de la intervención del compañero Alexis porque no podemos realizar un adoquinado sin saber en qué condiciones están las tuberías. Entonces, tenemos el estudio correspondiente de parte del emapao, del visto bueno, que sí podemos nosotros poder realizar estado de adoquinado. En caso contrario, nosotros no hubiéramos intervenido el estudio de adoquinado. Entonces, siempre realizamos con los parámetros que nos corresponde como junta."

La Secretaria solicita a la Ingeniera Torres, su votación.

Ing. Maribel Torres: "Sí, bueno. Con la respuesta que nos dio la compañera presidenta, considero que ha pasado un año, pero solo para solicitar la delegación es bastante tiempo. Entonces, sí, me gustaría saber más a fondo dónde se quedó. O sea, ¿por qué se demora un año? Sí. No me mencionan que esto inició en diciembre. Y ahorita estamos...Sí, perdón, estamos mal."

La Señora Presidenta aclara que "Recién vamos a estar en los tres meses."

La Ing. Torres contesta: "Pero ahorita solamente es para los metros de la calle. Tenía una confusión, disculpe. Porque solamente están extendiendo la calle. La resolución va a quedar que se está autorizando para que también lo haga Carlos Jara, lo aprueba."

El Sr. Edgar Madera manifiesta: "Sí, con una inquietud no más. Si ha pedido delegación de competencias, porque ahora en sesión de junta nos pide la autorización al directorio, nada más sería la curiosidad. Para pedir a delegación de competencias, ¿está consultado al director ahora para pedir la ampliación de competencias? Está consultado una reunión. La Señora Presidenta le contesta: "Si está, incluso tenemos actas de las reuniones. Para hacerle esto, lo hicimos de reunión y está desde ahí delegada la Dra. Mónica Vaca."

El Sr. Madera manifiesta: "Perdón, mi mente es frágil y como inquietud que le estoy haciendo, nada más."

La Señora Secretaria explica: "Existen las actas correspondientes. Dentro del convenio está escrito todo lo que dijo Alexis y lo que dice usted, porque ellos cogen desde el antecedente el informe que tienen de Emapao."

El Sr. Madera manifiesta: "Gracias por contestar mi inquietud y mi voto es a favor."

La Dra. Mónica Vaca "vota a favor del pedido."

La Secretaria informa que "Queda aprobado en unanimidad".

Continuamos del orden del día.

SEXTO

Conocimiento de la firma del Convenio con la Fundación SUMAK KAWSAY (Comedor Comunitario en Gualsaquí y otros proyectos sociales con créditos no reembolsable).

La Señora Presidenta manifiesta: "Solamente voy a dar a conocer sobre esta fundación, está aquí en la ciudad de Quito y también es a través de una ONG internacional. Está trabajando para estos proyectos sociales para el comedor comunitario en la comunidad de Gualsaquí. Esta es la gestión que he realizado y estamos siguiendo trabajando para poder realizar en este año el comedor comunitario para la comunidad. En ese sentido se ha firmado un convenio con la fundación para poder trabajar estos comedores comunitarios y también se va a trabajar con los niños menores de 7 años que son alrededor de 60 niños y también con la fundación escolar que va a ser de lunes a viernes tanto el adulto mayor y como los niños. Eso se está coordinando con las instituciones correspondientes para avanzar en este proyecto. Estamos viendo si hay más posibilidades para poder seguir trayendo más proyectos sociales en beneficio al desarrollo de nuestra parroquia. ¿Hay alguna inquietud tal vez?"

El Sr. Alexis pregunta: ". Bueno, de mi parte solo quise saber si hay una contraparte que nosotros debemos poner en esta fundación."

La Señora Presidenta contesta: "No compañeros, de la junta parroquial no se está ni un centavo se está invirtiendo por eso dice fondos no reembolsables, en donde no interviene la junta parroquial lo que nosotros somos los entes de administración nada más y tenemos que velar que toda la alimentación se le entregue a las familias vulnerables en este caso."

La Ing. Maribel Torres pregunta: "Yo quisiera saber por favor cuándo inicia este proyecto. La Señora Presidente contesta: "El convenio se lo firmó, pero no sabemos todavía porque están ahorita organizando la fundación y al momento que ellos nos notifiquen a través de una documentación las fechas exactas pues estaríamos informándoles también. No estamos ahorita en la espera porque recién no más se firmó el convenio."

La Dra. Mónica Vaca interviene: "Bueno, buenas tardes otra vez. Es interesante de que se llegue a ese tipo de acuerdo de convenios en beneficio de la comunidad, pero sí me gustaría saber el personal responsable o cómo va a ser la modalidad de atención a los chicos y a los adultos mayores."

La Señora Presidenta contesta: " En este sentido se está coordinando con el Centro de Salud de Gualsaquí, se está coordinando con la Unidad Educativa con los padres de familia, con el Cabildo de la comunidad para hacer una coordinación. El personal que va a trabajar dentro de este Comedor comunitario pues la fundación nos va a entregar el perfil para poder nosotros también contratar al personal porque ellos son los que tienen cumplen un perfil para la alimentación. ¿Por qué? ¿Por qué podemos tener un perfil? Porque la alimentación que van a dar a nuestros adultos mayores ustedes saben muy bien Moniquita, los grupos prioritarios tiene que haber un nutricionista y que nos va a apoyar el Centro de Salud también. Vamos a trabajar de manera articulada para que toda la alimentación se haga de la mejor manera dependiendo de cada enfermedad del adulto mayor porque a veces puede haber un adulto mayor diabético, puede haber un adulto mayor y todas esas situaciones se va a coordinar con el Centro de Salud."

La Dra. Mónica Vaca manifiesta: "Como coordiné los proyectos sociales del municipio entonces ahí conozco que tenemos que sujetarnos a una norma técnica y esa norma técnica tenemos para no incurrir ningún riesgo porque como somos GAD entonces nos corresponde hacer eso. Eso es por eso nomás mi consulta y siempre no invitando compañera presidenta como administradora de todos los recursos de nuestra parroquia sean directos o indirectos es importante tomar en cuenta que sea gente de nuestro pueblo que si hay profesionales de acá yo por eso siempre felicitaré que tengamos como conductor y el compañero que siempre está a cargo de lo que es publicidad sea de nuestra parroquia porque es las cosas diferentes porque se apropian y hacen las cosas con mucho gusto. Y ese pedido de que los recursos que vengan a la parroquia también sean beneficiados la gente de nuestra parroquia, eso nomás de mi parte muchas gracias."

La Sra. Presidenta contesta: "Siempre lo hemos iniciado desde el inicio de la administración, hemos dado oportunidad a todos y sabemos bien que cuando hay la

posibilidad y cumplen con los requisitos, los parámetros que exige la ley y cuenten sea un profesional pues siempre serán bienvenidos.”

La Ing. Maribel Torres manifiesta: “Sí, si me permiten por favor, para que estén muy clara creo que me perdí en el momento en que se menciona que si será contratado un personal que cumpla con el perfil, ese personal es contratado por el Gad parroquial o por parte de la fundación disculpen que no entendieron claro en esa situación.”

La Señora Presidenta contesta: “Dentro de esto, los requisitos y los parámetros que nos van a enviar es la fundación que ahorita como te había mencionado, están en proceso al momento que ellos nos entreguen los parámetros que ellos nos mencionan, entonces la junta parroquia irá a contratar, más que todo como ejecutiva.”

La Ing. Maribel Torres pregunta: “En este caso entonces, paga la fundación?. Por eso he preguntado, es con recurso del Gad o la fundación?”

La Señora Presidenta contesta “ El Gad no pone recurso y con el permiso la Sra. Secretaria argumenta ; “Lo que hacemos la junta pone es en especies, es decir el trabajo de contador, de secretaria, materiales, todo lo que se tiene es la parte administrativa, que es lo que la junta parroquial pondrá y más que todo también es el enlace con los beneficiarios que es con la comunidad, que ellos pondrán su local y ponen su parte, el espacio físico que también debe estar cuantificado en el momento en que la fundación venga”.

La Señora Presidenta termina manifestando: “Y algunos proyectos que también estamos viendo para seguir trabajando en este año, si Dios mediante da la oportunidad. ¿Así es, alguna pregunta compañeros? Todos dicen que no. Por lo que solicita que continuemos con el orden del día.”

SEPTIMO

Informe del Sr. Alexis Tuquerres sobre el trámite en el Gad Municipal sobre el predio del estadio

El Sr. Alexis Tuquerres manifiesta: “Bueno compañeros, buenas tardes. Bueno mencionarles no hay un informe técnico del municipio en la cual el 2 de febrero tengo una delegación para poder realizar el trámite pertinente para la legalización del predio catastral que se encuentra del estadio. En la cual el viernes 6 de febrero que estuve haciendo la gestión en la cual la procuradora nos pudo manifestar que está en proceso de la ordenanza de los bienes mostrencos. La ley y el informe nos puede facultar a nosotros como institución del parroquial hacer el debido proceso para la legalización. Pero también hay un problema interno porque el terreno que se encuentra está dividido en tres propietarios distintos.

Entonces toca hacer un mapeo general que sería la primera opción. Hacer un mapeo global de los tres propietarios y después deslindar y hacer la desmembración y todo el fraccionamiento sería la primera opción. La segunda opción es que la ley nos faculta

porque ese terreno no hay quien nos reclame hasta estos momentos. Entonces por eso la ley nos faculta que podemos hacer por administración directa de uso por los bienes mostrencos en ese término. Pero como les manifesté el proceso de la ordenanza está ahorita en la actualización de la ordenanza. Por lo tanto, todos los requisitos que podríamos hacer y hacerle trámite porque no tendríamos resultados porque no están los requisitos asegurados. Los requisitos anteriores pero la ordenanza no está en vigencia para poder realizar el trámite pertinente compañeros. Por eso el informe, justo le había pasado el informe, los requisitos y todo eso con los anteriores. Entonces eso compañeros que mencionarles que al momento podemos empezar, sí podemos empezar con el trámite, pero no nos podemos asegurar hasta que salga la actualización de la ordenanza. Entonces sería una inversión doble porque nos tocaría actualizar, por lo tanto, yo sugeriría que podamos esperar hasta que salga la nueva ordenanza que está en proceso.

Esperé porque dijeron que van a tener la sesión en el mes de marzo, también esperé y en el marzo todavía no han tocado el tema. Por lo tanto, sugiero esperarlos a este punto y terminarlo hasta una nueva delegación que primero el municipio apruebe la ordenanza para nosotros comenzar con este proceso. Eso nomás compañeros."

La Sra. Presidenta manifiesta: "Ya, porque también quiero comentar algo. No sé si es que justamente para poder legalizar este predio del estadio tenía entendido de que solamente tocaría hacer un trámite. Bueno, no conocía lo que mencionas sobre que debe aprobar una ordenanza. Porque para legalizar este estadio no tiene escrituras en primer lugar. Entonces como no tiene escrituras, vieron de otra manera la legalización tomando en cuenta que existen herederos antiguos de los colindantes. Entonces si es que podemos acceder a una escritura de algún colindante de esos años podríamos ver y qué manera podemos legalizar lo más pronto posible. "

El Sr. Alexis contesta: "Sí, por eso mismo la primera opción es esa. Pero sería una inversión alta, porque son tres herederos, son tres propietarios las cuales toca hacer un levantamiento toográfico global y después vendrían los fraccionamientos. Es decir, de las tres personas que les menciono ellos entregarían las escrituras a distintas personas incluyendo a GAD. Entonces son de tres predios. El estadio está en L, entonces de ese predio nos entregarían. Entonces es un proceso muy largo, es un tiempo de demora. A pesar de cómo ustedes, señora presidenta, la ley nos permite la administración por dirección de administración directa, pero para hacer eso necesitamos la ordenanza de Bienes mostrencos. Está en ese proceso, entonces necesitamos los requisitos de la ordenanza de Bienes mostrencos que eso está en proceso de actualización. Nos tocaría esperar hasta que el municipio, el consejo municipal apruebe la actualización de la ordenanza. Una vez actualizado ya podemos empezar con los requisitos nuevas o las mismas que están vigentes al día de hoy. Eso no más hay que pensar. Hasta el momento que el trámite ya le voy a ingresar el informe y en el proceso de cierre hasta que se haga el municipio la apertura de la ordenanza. Eso, compañera presidenta."

La Señora presidenta da las Gracias al Sr. Alexis, por su respuesta.

Continuamos el orden del día.

- RENDICION DE CUENTAS

El Sr. Alexis Tuquerres manifiesta. "Bueno, compañeros, no sé si todos los compañeros que estamos acá ya hemos hecho el uso de la obtención del certificado para la rendición de cuentas de la institución y como personales que estamos sujetos obligados a rendir cuentas. Justo el día de ayer en el CONAGOPARE que había la capacitación, justo nos mencionaba y nos capacitaba que hay nuevos cambios y entre ellos la fase 2, que es la evaluación del informe, eso toca hacer una consulta previa a los ciudadanos en los cuales ayer mencionaba tres opciones mencionaban de los compañeros y las tres son válidas. Quiero mencionarles también. Hay espacios, ¿no? Bueno, nosotros como Quichinche no tenemos esos impedimentos, pero hay otros Gads parroquiales en donde tienen impedimentos por términos de geográfica, términos climatológicos o por la inseguridad. Las costas o Esmeraldas tienen por inseguridad. Entonces ellos no pueden hacer una asamblea de la consulta previa o no pueden reunirse para una consulta previa. Entonces ellos lo hacen de manera digital. Pero en este caso nosotros no corremos ese riesgo. Entonces nosotros toca hacer la convocatoria, la opción es a los presidentes de las comunidades y barrios o a su vez llamar a la ciudadanía general a través del consejo de planificación. Entonces ellos serían el primer paso que eso es un proceso que hay que cumplir. Por lo menos antes el mismo proceso se podía hacer en el mismo día de deliberación, pero ahora es un proceso que hay que cumplir antes. Entonces, compañeros, por lo tanto, yo sugeriría que podamos darle un cambio y cerrar la resolución que habíamos aprobado todo el órgano parroquial para darle una nueva fecha de deliberación para la consulta previa de los ciudadanos. Eso, compañeros, y quisiéramos que pongamos una nueva fecha para no poder violar las leyes que están establecidas, compañeros. Eso no más les menciono a compañeros para que podamos hacer el orden y el debido proceso para la resolución de cuentas. "

La Señora Presidenta manifiesta: "Ahorita en este caso que menciona, por ejemplo, tendríamos que cambiar las fechas de lo que quedamos"

El Sr. Tuquerres manifiesta; " Sí, según el proceso hablamos en días, pero podré es decir ampliarlo en este mes de abril debemos hacer la consulta previa. Esa es una fase que debemos cumplir. Y la otra fase sería la deliberación en el mes de mayo. Son procesos que tienen que pasar. Inclusive, al final, el sistema ellos nos van a dar una valoración. Todos tienen su puntaje. Los números hablan de 90 a 100 que son aprobados excelentes, de 80 a 90 son regulares, entre esos 60 a 70 es que falta la respuesta. Cada uno va a tener nuestra puntuación. Entonces, frente a eso debemos rendir las cuentas porque al último nos va a emitir otra vez un certificado en el cual estamos aprobados o no. Por eso ya son términos legales que hay que correr para poder responder en la consulta de participación, compañeros. "

La Secretaria con el permiso de la señora Presidenta manifiesta: "Bueno, es bien cierto lo que Alexis manifiesta a ustedes en la reunión anterior. Recuerdan que les dije tampoco yo

seguí el taller, el curso. El día de ayer dieron CONAGOPARE un curso más o menos solo para lo que son más detallado, juntas parroquiales en especial. En este sentido lo primero que hay un cambio es el tener la certificación para que ustedes puedan registrarse en la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana. Eso tienen que seguir el curso que es más de dos horas, tres horas y igual tienen allí y se hace la evaluación. Y con ese documento, con esa certificación hay que subirlo y registrarse, lo uno. Lo otro también es lo que dice Alexis. Nosotros debemos cumplir a cabalidad el tema de tiempos. Prácticamente el mes de abril está para lo que es consulta previa. Nosotros en Quichinche no tenemos la asamblea local. No existe aquí una asamblea local, pero sí tenemos lo que es el Consejo de Participación Ciudadana. Es decir, nosotros podemos valernos de ellos para hacer la consulta previa. En este caso el año anterior no participaron, recuerda que solamente nos quedamos tres. Entonces ese fue un gran problema. En este sentido nosotros lo que propone Alexis es cumplir los tiempos establecidos para evitarnos a futuro que nos llame la atención. Y va a ser este año, supuestamente, todos los años hacen lo mismo, pero esperemos que cumpla porque siempre han dicho que van a ser más controlados. Ellos van a seguir más a las juntas parroquiales y a veces tenemos la gran novedad de que justo Quichinche no cumpla.

Entonces ahí estaríamos en problemas con lo que es Contraloría. Porque tengan claro que el Consejo de Participación Ciudadana no es el ente que sanciona, si no es el ente que nosotros como pueblo tenemos que estar con el Consejo de Participación Ciudadana. Se supone que es nuestro quinto poder. Entonces en ese caso nosotros tenemos el Consejo de Planificación con el que vamos a trabajar el tema de la consulta previa.

Después de esto, ya en mayo, la deliberación pública que se llama y nosotros lo ponemos como asamblea de rendición de cuentas. El nombre a veces cambia de un lado a otro lado por su misma estructura orgánica que tiene y por su mismo reglamento que tenemos acá.

Nosotros para gusto y contento, aunque muchos no tienen, nosotros tenemos un reglamento de participación ciudadana. Eso de inicio mismo lo tenemos. Entonces dentro del reglamento también dice esto, el de la consulta previa. Pero cada año va cambiando en fechas de acuerdo a lo que dice el Consejo de Planificación. Entonces en ese sentido, señora presidenta, señores vocales, la propuesta de Alexis es el cambiarle para ir cumpliéndolo que establece la ley dentro de los temas de tiempo más que todo.

Entonces la propuesta de él es bajarle a esa resolución que teníamos que era para el 19 y poner una resolución, porque ese es otro de los temas que toparon también, que salga una resolución de junta en la que ustedes proponen hacer la rendición de cuentas en conjunto y no lo van a hacer individual. Entonces esa no tendríamos problemas, sino solo en la fecha tendremos a futuro, señora presidenta, que ya convocar el Consejo de Planificación hacer la consulta previa y luego de esto también hacer el formato, la agenda que se llevará el día de la rendición de cuentas, porque si escuchó Alexis que es una obligación hacer grupos de trabajo en el momento de la deliberación pública, porque eso tiene que estar subido en actas. Lo que los grupos digan y cada vocal tendrá su grupo para que puedan explicar su rendición de cuentas dentro de lo que es la deliberación pública. A todos estos se

levantarán actas. Incluso necesitaría también, si es posible, señora presidenta, tener de su parte la nominación del técnico que se haga cargo de la rendición de cuentas, porque también hay que subirla mediante una delegación suya. Eso es otra de las cosas que también han puesto. Nosotros lamentablemente aquí no tenemos TICS, no tenemos talento humano como tal, sino tenemos simplemente dos técnicos que somos contabilidad y secretaria. Y que es contado siempre como talento humano. Así es, entonces con esas afirmaciones no más, la propuesta está ahí, la propuesta es que tiene apoyo la moción para continuar."

La Dra. Vaca apoya la moción y toma la votación siendo aprobada en unanimidad cambiar la resolución en cuanto a la fecha de la Asamblea de Rendición de Cuentas período 2025.

La secretaria continua solicitando las propuestas para la fecha. Sería para el día de mayo La Sra. Presidenta propone el 3 de mayo. La Secretaria informa que este domingo es feriado y el siguiente es día de la madre."

La Ing. Torres manifiesta: " No estoy de acuerdo. Porque las familias en realidad. Es que se reúnen la mayor parte." La Dra. También se une a esta intervención y dice que La mayor parte de las familias se reúnen"

El Sr. Alexis mociona que sea el 17 de mayo porque tenemos solo 15 días para subir al sistema, entonces ya calzamos. Domingo 17 de mayo".

La Secretaria pone en consideración La propuesta que es aceptada en unanimidad, el 17 de mayo. Deliberación pública, pero yo le puedo como asamblea rendición de cuentas. Queda aprobado entonces la primera, la delegatoria de la que teníamos y también está, ¿no? Les tomo en cuenta eso.

La Ing. Torres pregunta: "Para estar muy clara, ¿puedo repetir cómo quedaría? O sea, ahorita el 17 de mayo, ¿sería la rendición de cuentas? Es la deliberación pública a la asamblea de rendición de cuentas. Así tómelo en cuenta. Deliberación pública."

La Señora Presidenta contesta que si así es el 17 de Mayo a las 9h00 en el coliseo. Incluyendo mesas de trabajo. ¿Y la consulta previa? podemos hacer en este mes de abril. La consulta previa ya la parte administrativa ya podemos verla de acuerdo a la agenda e enviaremos la convocatoria respectiva"

La Ing. Torres pregunta: "¿Cuándo se haga la consulta previa se realizan las consultas a los compañeros y ellos en ese momento? Nos dan preguntas."

La Señora secretaria contesta: "La consulta previa con los señores del consejo de planificación y la parte administrativa se lo hará al momento explicarles porque ellos tampoco conocen sobre esto de rendición de cuentas. Y se les dará el tiempo de dos días, tres días para que ellos mediante documentación nos hagan saber qué es lo que quieren saber, qué inquietud tienen porque ellos son los encargados si buscan a otros entes, que

hagan llegar por documento, qué es lo que quieren saber. A eso nosotros para el día de la deliberación no es solo lo que ustedes hicieron, sino es más profundizar lo que ellos nos están pidiendo la ciudadanía. Ese es el ejercicio más. ¿Por qué? Porque esto es rendición de cuentas para el pueblo, para la ciudadanía. Si ellos dicen bajo esta informarles bajo esto tenemos que darles los recursos de que ellos necesitan el pdyot, una vez que se cierre el año. Con esos documentos ellos sabrán decir señora ingeniera, quiero saber sobre qué hicieron, todas las preguntas la mayoría siempre van a presidencia. Entonces ellos sabrán darnos y mediante ese documento que también se sube dentro del proceso de la plataforma

y lo hacemos como GAD parroquial. Y después ya tienen sus plataformas abiertas ustedes ya pueden ir ahorita ya subiendo. Una vez que ya abren, vayan llenando sus plataformas porque a la final esto se colapsa y a veces que no se tiene el tiempo, solamente con eso."

Continuamos el orden del día.

- PROYECTO MUJER RURAL

La Dra. Mónica Vaca manifiesta: "Bueno, he visto una publicación de aquí del GAD y yo le vine a decir a Moniquita y al ingeniero que soy una confianzuda que pasó, parece que Nayeli se ha ido entonces sí es bueno que conozcamos esos pormenores para las personas que me han preguntado decirles qué está sucediendo, por favor.

La Señora Presidenta contesta: "Claro, ya se les ha comunicado a todas las mujeres de las comunidades cuando existen mentiras y deshonestidad las que nos cuidan entonces no pueden seguir trabajando y en torno a la decisión cambiar a otra profesional que tenga más estudios preparados también porque hemos visto el mejoramiento de las mujeres rurales, como ustedes saben de qué necesitamos que vayamos capacitando en temas ya para el comercio. Entonces eso sí no es un punto que nos va a hacer falta que he visualizado, estamos buscando el perfil que se había publicado y eso estamos trabajando, así que el proyecto continúa solamente estamos en busca del profesional que cumpla las expectativas y el perfil requerido y pues estaríamos nuevamente retornando el proyecto.

No tengo más puntos que tratar, señora presidenta con su autorización procedemos a cerrar la sesión.

El Sr. Madera manifiesta: "No sé qué vamos a hacer. Vamos a continuar lo que estamos haciendo. Como estaba diciendo,

El Sr. Alexis explica: "Sí, vamos a continuar cuando se aprueben las ordenes en el municipio de bienes mostrencos, entonces ahí sabremos continuar con los requisitos que son o se cambian los requisitos, entonces ahí "

La Señora Presidenta contesta: "Pero también hay otra ventaja. Yo creo que hay dos partes. Una con la ordenanza que tú mencionas y otra de que si es que hay la posibilidad de poder gestionar con los herederos anteriores, con la autorización que nos puedan dar facilitar la

firma una vez levantada en topografía y decir que este pedacito les corresponde al GAD entonces es más rápido, ¿no es cierto?

El Sr. Alexis contesta que Hay tres herederos que están en él. Los tres herederos también con los Dios muertos entonces ellos tendrían que pasar en el informe y tendrían que vendernos a la parroquia entonces es un proceso más largo. En vez de eso, es esperar la ordenanza para poder hacer el respectivo proceso.

OCTAVO

Acuerdos y Resoluciones:

- APROBAR EL ORDEN DEL DIA EN UNANIMIDAD POR LOS PRESENTES.
Sr. Alexis Tuquerres se trate sobre la Rendición de Cuentas periodo 2025
Dra. Mónica Vaca solicita se trate sobre el Proyecto de Mujer Rural
- APROBAR EN UNANIMIDAD EL Acta de la SESION ORDINARIA NO 6 realizada el Jueves 27 de marzo del 2026.
- LUEGO DEL ANALISIS APROBAR EN UNANIMIDAD LA AUTORIZACION A LA SEÑORA VERÓNICA ESTRADA COMO PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA PEDIR LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONVENIO SEGÚN FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2024 CUYO OBJETIVO ES REALIZAR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO, CON LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: COMUNIDAD CORAZON DE PERUGACHI, COMUNIDAD MORASPUNGO, SECTOR DEL BARRIO PASTAVI Y ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑO DEFINITIVOS PARA EL COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISEÑO PLUVIAL, PARA LA COMUNIDAD DE YAMBIRO.
- LUEGO DEL ANALISIS APROBAR EN UNANIMIDAD LA AUTORIZACION A LA SEÑORA VERÓNICA ESTRADA COMO PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA PEDIR LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONVENIO CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2025 CUYO OBJETIVO ES REALIZAR LA CONSULTORÍA DE DEL ADOQUINADO DE 600 METROS DE LA CALLE QUITO.
- APROBAR EN UNANIMIDAD LA DEROGATORIA DE LA RESOLUCION TOMADA EN LA SESIO ORDINARIA No 6 EN CUANTO A LA FECHA DE LA DELIVERACION PUBLICA DE LA RENDICION DE CUENTAS PERIODO 2025.
- APROBAR EN UNANIMIDAD LA REALIZACIÓN DE LA DELIVERACION PUBLICA EN LA ASAMBLEA DE RENDICION DE CUENTAS PERIODO 2025 PARA EL DIA DOMINGO 17 DE MAYO A LAS 9H00 EN EL COLISEO DE LA PARROQUIA.

Siendo las 14H48 la Sra. Presidenta que dirige la presente sesión, da por terminado la misma, para lo cual firma al pie de la suscrita acta el presidente y todo el Órgano Legislativo quienes dan validez a la misma



Msc. Verónica Estrada
PRESIDENTA DEL GADPR
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE
C.I. 100339298-0



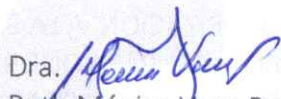
Señor Alexis Tuquerres Perugachi
VICEPRESIDENTE DEL GADPR
SAN JOSE DE QUICHINCHE



Sr. Edgar Madera
VOCAL DEL GADPR SAN JOSE
QUICHINCHE



Ing. Maribel Estefanía Torres Anrango
VOCAL DEL GADPR SAN JOSE
QUICHINCHE



Dra. Ruth Mónica Yaca Ruiz
VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL
SAN JOSE DE QUICHINCHE

La Suscrita SECRETARIA , Certifica que la presente acta es fiel a la sesión realizada el día prenombrado



Mónica Campos Encalada
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL
SAN JOSE DE QUICHINCHE
CI No 1001978152



CONVOCATORIA
SESION ORDINARIA No 007

Por disposición de la Msc. Verónica Estrada, en calidad de Presidente del Gobierno Parroquial San José de Quichinche y de acuerdo al Art. 318 COOTAD, me permito convocar a la sesión con el siguiente detalle:

Día: Jueves 9 de abril del 2026

Hora: 14h00

Lugar: Salón del Gad Parroquial

ORDEN DEL DÍA :

1. Constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Conocimiento y aprobación del Acta de la SESION ORDINARIA NO 6 realizada el Jueves 27 de marzo del 2026.
4. Autorizar a la señora Verónica Estrada como Presidenta del gad parroquial para que realice los trámites pertinentes para pedir la ampliación de la delegación de competencias del Convenio según fecha 27 de agosto del 2024 cuyo objetivo es realizar la consultoría de ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO, con las siguientes comunidades: COMUNIDAD CORAZON DE PERUGACHI, COMUNIDAD MORASPUNGO, SECTOR DEL BARRIO PASTAVI y ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑO DEFINITIVOS PARA EL COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISEÑO PLUVIAL, PARA LA COMUNIDAD DE YAMBIRO.
5. Autorizar a la señora Verónica Estrada como Presidenta del gad parroquial para que realice los trámites pertinentes para pedir la ampliación de la delegación de competencias del Convenio con fecha 5 de diciembre del 2025 cuyo objetivo es realizar la consultoría de del Adoquinado de 600 metros de la Calle Quito.
6. Conocimiento de la firma del Convenio con la Fundación SUMAK KAWSAY (Comedor Comunitario en Gualsaquí y otros proyectos sociales con créditos no reembolsable).
7. Informe del Sr. Alexis Tuquerres sobre el trámite en el Gad Municipal sobre el predio del estadio.
8. Acuerdos y Resoluciones.

Particular que pongo en su conocimiento para fines consiguientes.


Msc. Verónica Estrada
PRESIDENTA DEL GADPR
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE
C.I. 100339298-0





**REGISTRO DE ENTREGA- RECEPCION DE CONVOCATORIA A LA SESION
ORDINARIA No 007
6 DE ABRIL DEL 2026**

VOCAL	CI No	FIRMA
Msc Verónica Estrada PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL	1003392980	
Señor Israel Alexis Tuquerres Perugachi. VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL		1004823918
Ing. Maribel Torres VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL		1004236293
Señor Edgar Esteban Madera Salazar VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL	100262827-0	
Dra. Ruth Mónica Vaca Ruiz VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL	100157788-9	

Msc. Verónica Estrada
**PRESIDENTA DEL GADPR
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE**

C

O

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

En mi calidad de Secretaria del Gad Parroquial Rural San José de Quichinche, Cantón Otavalo.

CERTIFICO:

Que después de realizar la respectiva CONVOCATORIA , se realizó la SESION ORDINARIA con las siguientes especificaciones:

DIA: 9 DE ABRIL del 2026

HORA INICIO:14H00

HORA FINALIZACION:14h48

LUGAR: Salón de reuniones del Gad

Con la Presencia de los señores y señoras:

MAGISTER VERONICA ESTRADA PRESIDENTA DEL GAD

SR. ALEXIS TUQUERREZ

VICEPRESIDENTE DEL GAD

COMISION DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ING. MARIBEL TORRES

VOCAL A. COMISION INFRAESTRUCTURA Y VIALIDAD.

SR. EDGAR MADERA

VOCAL DE LA COMISION EDUCACION Y CULT

DRA. MONICA VACA

VOCAL DE LA COMISION GRUPOS VULNERABLES

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Mónica Campos Encalada
SECRETARIA GAD PARROQUIAL SAN JOSE
DE QUICHINCHE
CI No 1001978152

Q

C

REGISTRO DE ASISTENCIA ORDINARIA No 007

FECHA: Viernes 9 de abril del 2026

HORA :

VOCAL	CI No	FIRMA
Magister: María Verónica Estrada Anrango. PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL ✓	100392980	
Señor Israel Alexis Tuquerres Perugachi. VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL ✓	1004823918	
Ing. Maribel Torres VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL ✓	1004236293	
Señor Edgar Esteban Madera Salazar VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL ✓	1002628210	
Dra. Ruth Mónica Vaca Ruiz VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL ✓	1001577849	
Mónica Campos Encalada SECRETARIA GPRISJQ	1001708142	



Correo: CTEL - 8

Enviados - secretaria@o... Importar example.com - 10880 X Help Build What's New X RESOLUCIÓN PLE-ON X La Procuraduría Cap... X DPE-CGTAP-2026-01 X orientaciones_genera... X

Enviados 47 Mensajes Filtro rápido Responder Responder a todos Reenviar Archivar Mensaje no deseado Eliminar Eventos

secretaria@quichinche.g... Bodega de entrada Borradores Enviados Archivos Mensaje no d... Papelera presidencia@quichinche.g... Bodega de entrada Borradores Enviados Archivos 2026 Mensaje no deseado Papelera Carpetas locales Papelera Bodega de salida

emadera@quichinche.gob.ec, mtorres@quichinche... 5/4/2026, 17:23
Fwd: INVITACIÓN TALLERES DE CAPACITACIÓN PRÁCTICO PROCESO...

SECRETARIA
secretaria@quichinche.gob.ec

Para: emadera@quichinche.gob.ec, mtorres@quichinche.gob.ec MÁS 5/4/2026, 17:21

convocatoria No 7

Por disposición de la Señora Presidenta adjunto a la presente la convocatoria para la sesión No 7 y el acta correspondiente

CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA No 007

Por disposición de la Msc. Verónica Estrada, en calidad de Presidente del Gobierno Parroquial San José de Quichinche y de acuerdo al Art. 318 COOTAD, me permito convocar a la sesión con el siguiente detalle:

Día: Jueves 9 de abril del 2026
Hora: 14h00
Lugar: Salón del Gad Parroquial

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Conocimiento y aprobación del Acta de la SESION ORDINARIA NO 6 realizada el Jueves 27 de marzo del 2026.
4. Autorizar a la señora Verónica Estrada como Presidenta del gad parroquial para que realice los trámites pertinentes para pedir la ampliación de la delegación de competencias del

> 2 adjuntos 951 KB Guardar todo

Panel Para hoy 7:58 7/4/2026



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichínche
LA PARROQUIAL

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE QUICHINCHE

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio de delegación de competencias, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavalo "GADMCO", legalmente representado por la Ing. Mónica Anabel Hermosa Acosta, en calidad de Alcaldesa, conforme al documento de acreditación otorgado por la Junta Provincial Electoral de Imbabura; y, por otra parte, la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Quichínche, legalmente representado por la Msc. Verónica Estrada, conforme al documento de acreditación otorgado por la Junta Provincial Electoral de Imbabura, mismos que se adjuntan al presente instrumento, a quienes también podrán llamarse de forma conjunta como las "Partes" o "Comparecientes"; quienes por los derechos que representan, debidamente autorizados, libre y voluntariamente, acuerdan comprometerse al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

1.1.- Mediante oficio No. 185-GADPRSJQ-2024, de 8 de mayo de 2024, la magíster María Verónica Estrada Anrango, Presidenta del GAD Parroquial Rural de San José de Quichínche, ha solicitado a la ingeniera Anabel Hermosa Acosta, Alcaldesa de Otavalo, lo siguiente: *"Estimada Señora Alcaldesa desde hace un tiempo atrás y viendo la necesidad urgente de ayudar a nuestras comunas para que cuenten con los servicios básicos como es el alcantarillado hemos venido trabajando con los técnicos de EMAPAO en una propuesta de ejecutar una CONSULTORÍAS - PARROQUIA SAN JOSÉ DE QUICHINCHE para realizar los ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO, con las siguientes comunidades:*

- COMUNIDAD DE CORAZON DE PERUGACHI.

- COMUNIDAD DE MORASPUNGO.

- SECTOR DEL BARRIO PASTAVI.

- ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISEÑO PLUVIAL, PARA LA COMUNIDAD DE YAMBIRO.

Con estos antecedentes solicitamos de la manera más comedida nos apoye con los técnicos jurídicos para que se realice la entrega de LA DELEGACION DE COMPETENCIAS para la realización de esta propuesta que lo estamos trabajando conjuntamente con EMAPAO."

1.2.- Con oficio Nro. GADMCO-PS-2024-0144-O-GD, de 13 de mayo de 2024, dirigido a la magíster María Verónica Estrada Anrango, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Quichínche, por la doctora María Doménica Vela, Subprocuradora Síndica encargada, ha solicitado lo siguiente: *"(...) A fin de efectuar el análisis correspondiente, sobre la delegación de competencias solicitada, sírvase remitir los siguientes documentos: Copia certificada del acta de sesión de la Junta*



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



Parroquial de San José Quichínche, de la cual conste la decisión adoptada por sus miembros, respecto de la solicitud de delegación de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavalo, para las consultorias. Certificación del Plan Operativo anual 2024, en el que conste la consultoría a contratar. Certificación presupuestaria correspondiente, en función de lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Obligaciones a cumplir por parte del Gad Parroquial de Quichínche. Designación de administrador de convenio. Copias del nombramiento de Presidenta de la Junta Parroquial."

1.3.- Mediante oficio Nro. GADMCO-PS-2024-0143-O-GD, de 13 de mayo de 2024, dirigido al magíster Gustavo Javier Andrade Figueroa, Gerente General EMAPAO, la doctora María Doménica Vela, Subprocuradora Síndica encargada, ha solicitado lo siguiente: "(...) *Se sirva certificar si en el plan operativo anual de EMAPAO, año 2024, consta la elaboración de estudios a través de consultorías para los sectores detallados en líneas anteriores, así como información adicional, de existir, respecto del tema. (...)*"

1.4.- Mediante memorando No. GADMCO-DDT-2024-0307-M-GD, de 13 de mayo de 2024, la ingeniera Lola Benilda Jiménez Calderón, DIRECTOR/A DE DESARROLLO TERRITORIAL (E), ha indicado a la doctora María Doménica Vela Pinto, Subprocuradora Síndica (E), lo siguiente: "(...) *En relación a su solicitud de certificar si en el plan operativo anual de su dirección, año 2024, consta la elaboración de estudios a través de consultorías para los sectores detallados en líneas anteriores, al respecto me permito certificar que dichos estudios NO constan en el Plan Operativo Anual 2024.*"

1.5.- Consta en la décima primera acta de sesión ordinaria del Gobierno Parroquial de San José de Quichínche, de 30 de mayo de 2024, en las resoluciones adoptadas, en el punto octavo, lo siguiente: "(...) *Autorizar a la señora Verónica Estrada como Presidenta del gad parroquial para que realice los trámites pertinentes para pedir la delegación de competencias con el objetivo de realizar la consultoría del proyecto alcantarillado comunas Yambi, Perugachi, Moraspungo y Barrio Pastavi.*" SIC

1.6.- Con la certificación presupuestaria No. CER-2024-JUL-0002, de 2 de julio de 2024, suscrito por la magíster Verónica Estrada, Presidenta del Gobierno Descentralizado Parroquial Rural de Quichínche, para el ejercicio económico 2024, determina la existencia de disponibilidad presupuestaria.

1.7.- Mediante oficio No. 271-GADPRSJQ-2024, de 9 de julio de 2024, la magíster María Verónica Estrada Anrango, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Quichínche, ha remitido a la ingeniera Anabel Hermosa Acosta, Alcaldesa de Otavalo, lo siguiente: "*En atención al Oficio Nro. GADMCO-PS-2024-0144-O-GD y luego de haber realizado las ALCANTARRILLADO DE LAS COMUNIDADES MORASPUNGO, PERUGACHI, YAMBIRO Y BARRIO PASTAVI, tanto con el órgano legislativo del Gad como con las comunidades beneficiadas. En este sentido solicitamos de la manera más comedida se nos otorgue la DELEGACION DE COMPETENCIAS del Gad Municipio Otavalo al Gad Parroquial San José de Quichínche, para la ELABORACION DE LA CONSULTORIA DEL ALCANTARRILLADO DE LAS COMUNIDADES MORASPUNGO, PERUGACHI, YAMBIRO Y BARRIO PASTAVI. Tomando en cuenta que uno de los objetivos de la ODS que nos manifiesta: "(...) Con los antecedentes mencionados nos permitimos adjuntar la siguiente*



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichínche
CAD PARROQUIAL

documentación; Copia certificada de la Décima Primer Acta del Gad Parroquial en donde se Autoriza a la Sra. Presidenta para solicitar la DELEGACION DE COMPETENCIAS para el Gad Parroquial para la ELABORACION DE LA CONSULTORIA DEL ALCANTARRILLADO DE LAS COMUNIDADES MORASPUNGO, PERUGACHI, YAMBIRO Y BARRIO PASTAVI. La Certificación del Plan Operativo Anual 2024 en donde consta la partida 73.06.01 Consultoría, Asesoría e Investigación, Especializada. Certificación Presupuestaria para la ELABORACION DE LA CONSULTORIA DEL ALCANTARRILLADO DE LAS COMUNIDADES MORASPUNGO, PERUGACHI, YAMBIRO Y BARRIO PASTAVI. La administradora del presente CONVENIO será la vocal encargada de Obras Públicas del Gad Parroquial la Ing. Maribel Torres. Copias del nombramiento de la presidenta del Gad Parroquial."

1.8.- Mediante memorando No. EMAPAO-EP-CEP-2024-082, de 12 de julio de 2024, suscrito por el ingeniero Herbert Yépez, Coordinador de Estudios y proyectos de EMAPAO, indica en la parte pertinente: "(...) Al respecto me permito certificar mediante el presente documento, que en la Planificación POA 2024, para la Coordinación de Estudios y Proyectos, no consta la elaboración de estudios a través de consultorías para los sectores detallados en los párrafos anteriores."

1.9.- Con oficio No. EMAPO-EP-GG-2024-0352, de 15 de julio de 2024, suscrito por el magister Gustavo Javier Andrade Figueroa, Gerente General EMAPAO, remite a la doctora María Doménica Vela, Subprocuradora Síndica encargada, lo siguiente: "(...)En atención al Oficio Nro.GADMCO-PS-2024-0143-O-GD suscrito por su persona, remit I Informe Técnico sobre los "ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PAI COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO FINAL Y PLANTA L TRATAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE CORAZÓN DE PERUGACE MORASPUNGO Y EL SECTOR DEL BARRIO PASTAVÍ y ESTUDIOS A NIVEL DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL COMPLEMENTO DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISEÑ PLUVIAL PARA LA COMUNIDAD DE YAMBIRO", información detallada que se adjunta en el Memorando Nro. EMAPAO-EP-DT-2024-308"

1.10.- Mediante oficio Nro. GADMCO-PS-2024-0263-O-GD de 7 de agosto de 2024, la Procuraduría Síndica, ha emitido informe jurídico favorable y ha recomendado a la ingeniera Anabel Hermosa, Alcaldesa de Otavalo, lo siguiente: "Con fundamento en la base legal invocada en el presente informe, al no contradecir disposición normativa alguna, se considera recomendable que, el Concejo Municipal, autorice la delegación de las competencias solicitadas por el Gobierno Parroquial de San José de Quichínche, para que ejecute los "ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO, con las siguientes comunidades:

- i) COMUNIDAD DE CORAZON DE PERUGACHI.
- ii) COMUNIDAD DE MORASPUNGO.
- iii) SECTOR DEL BARRIO PASTAVI.

ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISEÑO PLUVIAL, PARA LA COMUNIDAD DE YAMBIRO."

1.11 El Concejo Municipal en sesión No. 064-CMO-AH-2024, de 15 de agosto de 2024, mediante Resolución No. 138-CMO-AH-2024, dispuso lo siguiente: "El Órgano Legislativo





ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichínche
CAD PARROQUIAL

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, por unanimidad resuelve aprobar la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural San José de Quichínche."

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

2.1.- De la Constitución de La República del Ecuador

2.1.1.- El artículo 226, manda: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

2.1.2.- El artículo 227, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

2.1.3.- El artículo 238, manda: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

2.1.4.- El artículo 260, dispone: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

2.1.5.- El artículo 264, manda: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales."

2.1.6.- El artículo 340, dispone: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo (...)"

2.2.- Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichínche
CANTÓN PARAKUZA

2.2.1.- El artículo 3 establece: *"El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:*

- a) *Unidad.- Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad de igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano (...)*
- b) *Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.*
- c) *Coordinación y corresponsabilidad. - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos (...);*
- d) *Subsidiariedad. - La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos (...);*
- e) *Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.*
- f) *Equidad interterritorial. - La organización territorial del Estado y la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.*
- g) *Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre les diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley (...);*



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



- h) *Sustentabilidad del desarrollo.* - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsar el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales; armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país. (...)

2.2.2.- El artículo 53, establece: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden (...).

2.2.3.- El literal f del artículo 54, manda: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad."

2.2.4.- El artículo 55, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley (...)"

2.2.5.- El artículo 60, Atribuciones del alcalde o alcaldesa, manda, entre otros: "(...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley (...).

2.2.6.- El artículo 67, dispone: "Atribuciones de la junta parroquial rural: (...)g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural"

2.2.7.- El artículo 114 dispone: "Competencias exclusivas.-"Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno."

2.2.8.- El artículo 126 manda: "El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN ROMÁN DE
Quichincho
CAB. PARROQUIAL

2.2.9.- El artículo 137, dispone: "Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.

(...) Los servicios públicos de saneamiento y abastecimiento de agua potable serán prestados en la forma prevista en la Constitución y la ley. Se fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario. Cuando para la prestación del servicio público de agua potable, el recurso proviniera de fuente hídrica ubicada en otra circunscripción territorial cantonal o provincial, se establecerán con los gobiernos autónomos correspondientes convenios de mutuo acuerdo en los que se considere un retorno económico establecido técnicamente.

Las competencias de prestación de servicios públicos de Alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas. Cuando estos servicios se presten en las parroquias rurales se deberá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

La provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. (...) De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales realizarán alianzas con los sistemas comunitarios para gestionar conjuntamente con las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado existentes en las áreas rurales de su circunscripción. Fortaleciendo el funcionamiento de los sistemas comunitarios. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales.

Todas las instancias responsables de la prestación de los servicios deberán establecer mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores y consumidoras; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor."

2.2.10.- El artículo 275, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias."

2.3.- Del Código Orgánico Administrativo

2.3.1.- El artículo 3, manda: *"Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias".*

2.3.2.- El artículo 9, manda: *"Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones."*

2.3.3.- El artículo 25, dispone: *"Principio de lealtad institucional. Las administraciones públicas respetarán, entre sí, el ejercicio legítimo de las competencias y ponderarán los intereses públicos implicados."*

Las administraciones facilitarán a otras, la información que precise sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias."

2.3.4.- El artículo 26, dispone: *"Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir."*

2.3.5.- El artículo 27, dispone: *"Principio de subsidiariedad. Las administraciones de nivel territorial superior intervendrán cuando los objetivos de la actuación pretendida no puedan ser alcanzados en los niveles inferiores, con arreglo a los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y economía."*

Cuando ejerzan competencias concurrentes sobre la misma materia, actuará la administración pública más cercana al domicilio de las personas. En caso de falta temporal de la administración pública competente, le corresponde la actuación a la de nivel superior en territorio."

En caso de ser necesario se aplicará el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización."

2.3.6.- El artículo 28 manda: *"Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos."*

La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes"



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichínche
GAD PARROQUIAL

para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones.

Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia.

En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas."

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:

El objeto del presente convenio de delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural San José de Quichínche, es para que el GAD parroquial ejecute los **"ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO, con las siguientes comunidades:**

- COMUNIDAD DE CORAZON DE PERUGACHI.
- COMUNIDAD DE MORASPUNGO.
- SECTOR DEL BARRIO PASTAVI.
- ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISEÑO PLUVIAL, PARA LA COMUNIDAD DE YAMBIRO."

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS:

Para el objeto descrito en el párrafo anterior, las entidades comparecientes realizan los siguientes compromisos:

4.1.- GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Delegar la gestión de sus competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Quichínche, para la ejecución del objeto del convenio contenido en el numeral tercero del presente instrumento.

4.2 GOBIERNO PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE

Contratará y ejecutará la consultoría: **"ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO", con las siguientes comunidades:**

- COMUNIDAD DE CORAZON DE PERUGACHI.
- COMUNIDAD DE MORASPUNGO.
- SECTOR DEL BARRIO PASTAVI.



E





ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichínche
GAD PARROQUIAL

- ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISEÑO PLUVIAL, PARA LA COMUNIDAD DE YAMBIRO.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El plazo del presente convenio de delegación de competencias, es de 360 días calendario a partir de la suscripción del mismo, las partes podrán ampliarlo de común acuerdo, y por causas técnicas debidamente justificadas, si así lo decidieren, previo informe de viabilidad emitido por los administradores del convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Quichínche, será el responsable de realizar el trámite correspondiente de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para ejecutar los estudios del sistema de alcantarillado final y planta de tratamiento en los sectores establecidos en el presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.-

RESPONSABILIDADES LABORALES

7.1.- La suscripción de este convenio en ningún caso puede considerarse como un documento que legitime una relación de dependencia laboral, respecto al personal de las otras instituciones que trabajen en la ejecución o aplicación del objetivo del convenio, por lo tanto, no se reconocerá remuneración, estipendio económico o subvención de ningún tipo a los involucrados en el proceso;

7.2.- El presente convenio no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los funcionarios de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente instrumento lo hará por su propia cuenta y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este convenio serán exclusivas de cada una;

7.3. - En virtud de esta cláusula, queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas.

CLÁUSULA NOVENA.-ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN

Para la ejecución y coordinación de actividades del presente Convenio, por parte del GAD Municipal de Otavalo, se nombrará un administrador de convenio, cuya designación será comunicada por escrito.

La administración del presente convenio por parte del GAD de la Parroquial de San José de Quichínche, estará a cargo de la vocal encargada de Obras Públicas del Gad Parroquial, la

A 5 7





ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichínche
CANTÓN PARAKUZA

Ing. Maribel Torres, quien emitirá el informe correspondiente respecto al cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y ACLARACIONES:

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto, ni desnaturalicen su contenido, y se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual no se requerirá una nueva autorización del Concejo Municipal.

Previo a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes, solicitarán a las áreas técnicas y jurídicas correspondientes, elaborar los informes pertinentes y sobre ellos se analizará la pertinencia de los ajustes; y, de ser el caso, se podrá acordar nuevos compromisos y obligaciones, ampliar o disminuir el alcance del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN:

El Convenio de delegación terminará por una de las siguientes causales:

- Por el cumplimiento del plazo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de las cláusulas que anteceden, y,
- Por pedido de cualquiera de las partes en tanto no existan afectaciones a la población atendida.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpe temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y conjuntamente las instituciones intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logren superar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en el plazo de sesenta (60) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito, las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la terminación del plazo del convenio, por cualquiera de las causales determinadas en la cláusula segunda, las partes suscribirán el acta de cumplimiento de obligaciones contraídas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-CONTROVERSIAS:

En caso de controversias, las partes de mutuo acuerdo concertarán la terminación del presente documento, caso contrario de no mediar acuerdo alguno y persistir las divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de Mediación del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Otavalo.



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichinche
CANTÓN PARROQUIAL

De no alcanzar un Acuerdo de Mediación, se someterá a la competencia y jurisdicción de los jueces de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

- a) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo

Dirección:	Calle García Moreno Nro. 505
Teléfono:	062 920-460
Correo electrónico:	juridico@otavalo.gob.ec

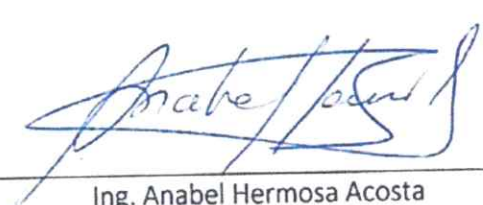
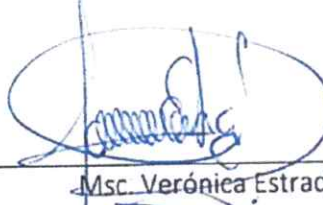
- b) Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Quichinche

Dirección:	Carlos Jara y Sucre esq
Teléfono:	062668103
Correo electrónico:	secretaria@quichinche.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Para constancia de lo estipulado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Competencias Concurrentes, las partes firman en tres ejemplares del mismo valor y tenor.

En la ciudad de Otavalo, el 27 de agosto de 2024.

	
Ing. Anabel Hermosa Acosta ALCALDESA DE OTAVALO GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO "GOBIERNO MUNICIPAL"	Msc. Verónica Estrada PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE "GOBIERNO PARROQUIAL"

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Dra. Doménica Vela	SUBPROCURADORA SÍNDICA	
Revisado por:	Dra. Mónica Amaquiña Msc	PROCURADORA SÍNDICA	

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO

Oficio Nro. GADMCO-PS-2025-0424-O-GD

Otavalo, 09 de diciembre de 2025

Asunto: Entrega de Convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Quichinche y solicitud de designación administrador de convenio

Señorita Magíster

Estrada Anrango María Verónica

Presidenta

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE**

En su Despacho.

De mi consideración:

El 5 de diciembre de 2025, se suscribió el Convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Quichinche.

En virtud de la cláusula novena, referente a Administración y Coordinación del Convenio, me permito solicitar muy comedidamente, se sirva notificar al administrador del convenio por parte de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Quichinche, a fin de que, proceda con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, el cual se remite en un original en forma física.

Esta notificación la realizo en función de la delegación de competencias, conferida por la doctora Mónica Amaquiña, Procuradora Síndica mediante oficio Nro. GADMCO-PS-2025-0059-O-GD de 07 de febrero de 2025.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MARIA DOMENICA
VELA PINTO**

Dra. María Doménica Vela Pinto
SUBPROCURADORA SÍNDICA (E)





Oficio Nro. GADMCO-PS-2025-0424-O-GD

Otavaló, 09 de diciembre de 2025

Copia:

Señorita Magíster

Mónica Elizabeth Amaquiña Masabanda

Procuradora Síndica

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Señorita Licenciada

Daysi Pamela Sierra Ruiz

Asistente Administrativa

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

NUT: GADMCO-2025-27757





ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichinche
CAB. PARROQUIAL

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE QUICHINCHE

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio de delegación de competencias, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE OTAVALO "GADMCO", legalmente representado por la Ing. Mónica Anabel Hermosa Acosta, en calidad de Alcaldesa del "GADMCO", conforme documento de acreditación otorgado por la Junta Provincial Electoral de Imbabura; y, por otra parte, la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Quichinche, legalmente representada por el Msc. Verónica Estrada, conforme documento de acreditación otorgado por la Junta Provincial Electoral de Imbabura, mismos que se adjuntan al presente instrumento, a quienes también podrán llamarse de forma conjunta como las "Partes" o "Comparecientes"; quienes por los derechos que representan, debidamente autorizados, libre y voluntariamente, suscriben el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

- Se cuenta con el informe No. EMAPAO-EP-TAL-GJP-2025-029 de 2 de abril de 2025 suscrito por el Ing. Guido Perugachi, Técnico de Alcantarillado en el cual ha remitido a la Ing. Gloria Chiza, Coordinadora de Alcantarillado lo siguiente: *"Observaciones y Conclusiones: El sistema de alcantarillado en el tramo P1-P4, con una longitud de 591 m. mantiene su vida útil conforme a la normativa del IEOS. La tubería, de hormigón simple (H.C.) con un diámetro de 400 mm, se encuentra en buen estado, sin signos de deterioro que afecten su funcionalidad. Las evaluaciones realizadas incluyen inspección visual y pruebas de funcionamiento. Confirmando que el sistema opera dentro de los parámetros establecidos para su diseño. Asimismo, no se han reportado problemas de infiltraciones o ex filtraciones que puedan comprometer su desempeño a corto o mediano plazo. Las evaluaciones de inspección indican que no se presentan fisuras, colapsos ni deformaciones significativas en la tubería. Además, la pendiente del tramo garantiza un adecuado flujo hidráulico, evitando acumulaciones de sedimentos y posibles obstrucciones. Los pozos operan correctamente, evidenciado por el flujo adecuado de caudales y la ausencia de grietas que comprometan su estructura. No se detectan obstrucciones ni danos que afecten su funcionamiento, lo que indica un mantenimiento adecuado y que tanto la tubería como los pozos se encuentran en buen estado dentro de su vida útil. Asimismo, el pavimento no presenta signos de hundimiento, lo que sugiere que el terreno y el sistema de drenaje superficial funcionan correctamente, sin filtraciones que puedan comprometer la infraestructura subterránea. El alcantarillado de hormigón mantiene parámetros óptimos de rendimiento, reflejando su durabilidad y resistencia.*



La vida útil de la tubería está regulada por normativas como como la del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias (IEOS) y otras especificaciones internacionales, que establecen una duración promedio para los sistemas de alcantarillado según el material de la tubería. El diámetro y las condiciones de instalación. El período de diseño es de 25-30 años mientras que la tubería de H.C. en las mejores condiciones puede superar los 50 años de vida útil."

- Se cuenta con el oficio No. EMAPAO-EP-GG-2025-0254 de 8 de abril de 2025 suscrito por el Msc. Gustavo Andrade, ex Gerente General EMAPAO EP, en el cual ha comunicado a la magíster Verónica Estrada, Presidenta del Gobierno Parroquial de San José de Quichinche lo siguiente: *"En atención al Memorando Nro. 119-GADPRSJQ-2025 suscrito por su persona remito el Informe Técnico, sobre la "FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE QUITO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE QUICHINCHE" (...)"* sic
- Se cuenta con la décima acta de sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Parroquial de San José de Quichinche de 29 de mayo de 2025, en el cual ha resuelto en el punto Cuarto lo siguiente: *"CUARTO.- Conocimiento y autorización a la Sra. Presidenta del Gad para que realice la petición y trámites correspondiente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavalo para solicitar la DELEGACION DE COMPETENCIAS para el Gad Parroquial para la realización de la CONSULTORIA DE ADOQUINADO DE 600 METROS DE LA CALLE QUITO y la DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR DE LA CONSULTORIA. (...)Queda aprobado en unanimidad por el Órgano Legislativo (...)"*
- Se cuenta con la certificación del Plan Anual de Contratación No. PAC-GADPSJQ-0010-2025, suscrito por el Ing. José Narváez MBA encargado de la Unidad de Contratación Públicas y la magíster Verónica Estrada, Presidente del Gad Parroquial de San José de Quichinche, donde consta la Consultoría de Adoquinado de 600 metros de la calle Quito en la Parroquia San José de Quichinche.
- Se cuenta con la certificación presupuestaria de 13 de junio de 2025 suscrito por el tesorero del Gobierno Parroquial de San José de Quichinche y la magíster Verónica Estrada, Presidenta del Gad Parroquial de San José de Quichinche, en el cual certifica los fondos para la Consultoría de Adoquinado de 600 metros de la calle Quito en la Parroquia San José de Quichinche.
- Se cuenta con el oficio No. 265-GADPRSJQ-2025 de 18 de junio de 2025, en el cual la ingeniera Verónica Estrada, Presidenta de la Junta parroquial de San José de Quichinche, ha solicitado a la ingeniera Anabel Hermosa, Alcaldesa de Otavalo, lo siguiente: *"(...) Se nos otorgue la DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, del Gad Municipio de Otavalo al Gad Parroquial de San José de Quichinche para la elaboración del estudio Consultoría del Adoquinado de 600m de la calle Quito. (...)"*
- Se cuenta con el Memorando Nro. GADMCO-SG-2025-0204-M-GD de 18 de junio de 2025 el abogado Galo Plazas, secretario General ha solicitado a la doctora Mónica Elizabeth Amaquiña Masabanda, Procuradora Síndica, lo siguiente: *"Con un saludo cordial, por disposición de la Primera Autoridad, me permito poner en su conocimiento el trámite Nro. GADMCO-VUSM-2025-3398-E-GD, suscrito por la Mgs.*



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichinche
GAD PARROQUIAL

Verónica Estrada, Presidenta del GAD Parroquial de San José de Quichinche, para su atención de acuerdo a su competencia."

- Se cuenta con el memorando Nro. GADMCO-PS-2025-0581-M-GD de 23 de junio de 2025, la Dra. María Doménica Vela Pinto, Subprocuradora Síndica (E) ha solicitado al Ing. Edgar Andrés Beltrán Orbe, Director de Obras Públicas lo siguiente: " En referencia al oficio No. 265-GADPRSJQ-2025, de 18 de junio de 2025, en el cual la magister Verónica Estrada, Presidenta del Gad Parroquial de Quichinche, ha solicitado a la ingeniera Anabel Hermosa Acosta, Alcaldesa de Otavalo, lo siguiente: "(...) Considerando la importancia de contar con calles en buenas condiciones especialmente las que son entrada a la parroquia como vía principal está la calle Quito, Sector Urbano Parroquia San José de Quichinche, cuyo asfaltado se encuentra en pésimo estado y por más que hemos intervenido con bacheo es importante realizar el ADOQUINADO en aproximadamente unos 600 metros. Es así que en concordancia con el Art. 14.-CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. (...) " (sic), al respecto me permito requerir:
Se sirva certificar si, en el plan operativo anual de su dirección, año 2025, consta la contratación de adoquinado de la vía principal, calle Quito de la parroquia Quichinche, sector urbano.
Información requerida en el propósito del análisis de la petición de transferencia de competencias solicitada por el Gobierno Parroquial de San José de Quichinche. (..)"
- Se cuenta con Memorando Nro. GADMCO-PS-2025-0580-M-GD de 23 de junio de 2025 la. Dra. María Doménica Vela Pinto, Subprocuradora Síndica (E) ha solicitado a la Ing. Lola Benilda Jiménez Calderón, Directora de Desarrollo Territorial, lo siguiente: "En referencia al oficio No. 265-GADPRSJQ-2025, de 18 de junio de 2025, en el cual la magister Verónica Estrada, Presidenta del Gad Parroquial de Quichinche, ha solicitado a la ingeniera Anabel Hermosa Acosta, Alcaldesa de Otavalo, lo siguiente: "(...) Considerando la importancia de contar con calles en buenas condiciones especialmente las que son entrada a la parroquia como vía principal está la calle Quito, Sector Urbano Parroquia San José de Quichinche, cuyo asfaltado se encuentra en pésimo estado y por más que hemos intervenido con bacheo es importante realizar el ADOQUINADO en aproximadamente unos 600 metros. Es así que en concordancia con el Art. 14.-CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. (...) " (sic), al respecto me permito requerir:
 - Se sirva certificar si, en el plan operativo anual de su dirección, año 2025, consta la elaboración de estudios a través de consultoría o con el personal que labora en su dependencia, para el adoquinado de la vía principal, calle Quito de la parroquia Quichinche, sector urbano.
 - Así mismo se remita un informe de viabilidad de delegación de competencia para realizar estudios de adoquinado, pedido por el Gobierno Parroquial de San José de Quichinche.
 - Información requerida en el propósito del análisis de la petición de transferencia de competencias solicitada por el referido gobierno parroquial."



- Mediante Memorando Nro. GADMCO-DOP-2025-0756-M-GD de 23 de junio de 2025 el Ing. Edgar Andrés Beltrán Orbe, Director de Obras Públicas ha emitido a la Dra. María Doménica Vela Pinto, Subprocuradora Síndica (E) lo siguiente: (...) En tal virtud, me permito certificar que, luego de la revisión del Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección de Obras Públicas correspondiente al año 2025, no se encuentra considerada la contratación del adoquinado de la calle Quito de la parroquia Quichinche."
- Se cuenta con el informe Nro. 113-DDT-2025 de 6 de agosto de 2025 denominado INFORME DE VIABILIDAD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE ADOQUINADO, suscrito por la Arq. Grace Albuja, Especialista de Planificación, Ing. Francisco Cisneros, Coordinador de Planificación y Arq. Esteban Loza Mata, Subdirector de Desarrollo Territorial en el cual han concluido y recomendado lo siguiente: "(...) CONCLUSIONES
- *El tramo de la calle Quito, ubicado en el sector urbano de la parroquia San José de Quichinche, se encuentra categorizado como vía colectora urbana, de acuerdo con la Ordenanza Reformativa del PDOT y PUGS Wankurina. Esta clasificación le otorga relevancia estratégica dentro de la red vial intraurbana del cantón.*
- *El tramo evaluado cumple funciones de conexión entre vías locales y vías de jerarquía superior, permitiendo el acceso a equipamientos residenciales, educativos y comerciales, y facilitando la movilidad interna del área urbana parroquial.*
- *Tras el análisis del Plan Operativo Anual 2025 correspondiente a la Subdirección de Desarrollo Territorial Sostenible, se certifica que no se encuentra planificada la ejecución de estudios técnicos o consultorías relacionadas con el mejoramiento vial de la calle Quito.*
- *Se determina que la Subdirección no cuenta con el personal técnico suficiente ni con los recursos especializados necesarios para elaborar directamente estudios definitivos de adoquinado, por lo que no es viable su ejecución por administración directa.*
- *Es viable atender el requerimiento presentado por el GAD Parroquial San José de Quichinche para la elaboración de los estudios definitivos del proyecto de adoquinado de la calle Quito, en virtud de que se ha adjuntado la correspondiente certificación presupuestaria, lo que garantiza la disponibilidad de recursos para su ejecución, y respalda técnicamente la factibilidad de proceder conforme a los mecanismos establecidos por el COOTAD*

RECOMENDACIONES

Viabilizar la atención del requerimiento presentado por el GAD Parroquial San José de Quichinche, a fin de que se proceda con la elaboración de los estudios definitivos correspondientes, considerando que se ha adjuntado la respectiva certificación presupuestaria, lo cual garantiza la disponibilidad de recursos para su ejecución.

- *Evaluar la posibilidad de delegar competencias al GAD Parroquial San José de Quichinche para la ejecución de los estudios técnicos, conforme a los mecanismos previstos en el COOTAD, en concordancia con los principios de coordinación y desconcentración, siempre que se garantice el acompañamiento técnico del nivel cantonal.*

En caso de proceder con la delegación, se recomienda que el GAD Municipal suscriba un convenio específico de delegación de competencias, que incluya los alcances,



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichinche
GAD PARROQUIAL

responsabilidades, mecanismos de supervisión técnica y criterios de validación del estudio a ser elaborado.

Establecer una coordinación interinstitucional permanente que permita definir un plan de intervención técnica y financiera a mediano plazo para el mejoramiento vial de este tramo, en función de su importancia en la jerarquía vial cantonal. (...)"

- Mediante memorando Nro. GADMCO-DDT-2025-2028-M-GD de 07 de agosto de 2025 la Ing. Lola Benilda Jiménez Calderón, Directora de Desarrollo Territorial, ha remitido a la Dra. María Doménica Vela Pinto, Subprocuradora Síndica (E) lo siguiente: *"En atención al Memorando Nro. GADMCO-PS-2025-0580-M-GD de fecha 23 de junio de 2025, referente a la solicitud del GAD Parroquial San José de Quichinche para que se le otorgue la delegación de competencias para la elaboración de estudios de adoquinado de la calle Quito, sector urbano, me permito informar y certificar lo siguiente:*

Certificación solicitada:

Luego de revisar el Plan Operativo Anual (POA) 2025 correspondiente a la Dirección de Desarrollo Territorial y, en particular, a la Subdirección de Desarrollo Territorial Sostenible, se certifica que:

No consta planificada la elaboración de estudios técnicos o consultorías para el adoquinado de la calle Quito, sector urbano de la parroquia San José de Quichinche. Adicionalmente, se certifica que la Dirección no cuenta con personal técnico suficiente ni con el recurso operativo necesario para realizar directamente estudios definitivos de este tipo, por lo que no es viable su ejecución por administración directa.

Informe técnico de viabilidad:

De conformidad con el mismo requerimiento, se adjunta el Informe Técnico Nro. 113-DDT-2025, elaborado por la Subdirección de Desarrollo Territorial Sostenible, el cual analiza la viabilidad técnica, legal y administrativa de la delegación de competencias solicitada.

Entre sus principales conclusiones se establece que:

El tramo de la calle Quito corresponde a una vía colectora urbana, según la Categorización Vial del cantón Otavalo.

Dada la disponibilidad de certificación presupuestaria por parte del GAD Parroquial solicitante, y la inexistencia de planificación institucional para este estudio, es viable atender el requerimiento mediante consultoría externa.

Se recomienda evaluar la suscripción de un convenio específico de delegación de competencias, conforme a los mecanismos establecidos en el COOTAD.

En tal virtud, se remite el informe técnico solicitado, para su análisis y consideración en el marco del proceso de transferencia de competencias solicitado por el GAD Parroquial San José de Quichinche.

- Se cuenta con el oficio Nro. GADMCO-PS-2025-0326-O-GD de 24 de septiembre de 2025 suscrito por la Dra. Doménica Vela, Subprocuradora Síndica E, en el cual ha remitido a la Ing. Anabel Hermosa, Alcaldesa de Otavalo, el Informe jurídico suscripción Convenio Delegación Competencias Gad Otavalo y Gad San José de Quichinche.



- El Concejo Municipal en sesión No.124-CMO-AH-2025, de 16 de octubre de 2025, mediante Resolución de Concejo No. 268-CMO-AH-2025, ha resuelto lo siguiente: *"El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, con ocho votos a favor resuelve aprobar la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Quichinche"*
- Mediante memorando Nro. GADMCO-SG-2025-0498-M-GD de 01 de diciembre de 2025 el Abg. Galo Alejandro Plazas Dávila, Secretario General ha comunicado a la Dra Mónica Elizabeth Amaquiña Masabanda, Procuradora Síndica, lo siguiente: *"Con un cordial saludo, por medio del presente me permito poner en su conocimiento las Resoluciones de Concejo Municipal Nro. 246-CMO-AH-2025 y resolución 268-CMO-AH-2025, para su atención."*

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL:

2.1 Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Artículo 227, manda: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Artículo 238, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administración y financiera, y se regirán por los principios de integración y participación ciudadana. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"*.

Artículo 260 dispone: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno"*.

Artículo 264, dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."*

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 3.- Principios, manda: *"El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:*

b)Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichínche
CAB. PARROQUIAL

individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen Vivir.

c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

d) Subsidiariedad.- La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos (...);

Artículo 5.- Autonomía manda: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria."

Artículo 53, dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana: legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que les correspondan".

El literal f del artículo 54 manda: "Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: (...) f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad"

El literal c del artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"

Artículo 60: Atribuciones del alcalde o alcaldesa: (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley (...).



El literal g del artículo 67 dispone: *"Atribuciones de la junta parroquial rural: (...) g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural"*

Artículo 113.- Competencias, manda: *"Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias."*

Artículo 114.- Competencias exclusivas, dispone: *"Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno."*

Artículo 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas, manda: *"El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio."*

Artículo 128, Sistema integral y modelos de gestión, dispone: *"Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto."*

El ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno, con participación ciudadana y una adecuada coordinación interinstitucional. (...)"

Artículo 129, Ejercicio de la competencia de vialidad manda: *"El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado regional le corresponde las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional en concordancia con las políticas nacionales."*

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas."

Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. (...)"

Artículo. 275.- Modalidades de gestión, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. "*

Artículo 279.- Delegación a otros niveles de gobierno, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión"*



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichínche
CAB. PARROQUIAL

de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia."

2.3 Código Orgánico Administrativo:

Artículo 9 manda: "Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones."

Artículo 25 dispone: "Las administraciones públicas respetarán, entre sí, el ejercicio legítimo de las competencias y ponderarán los intereses públicos implicados. Las administraciones facilitarán a otras, la información que precise sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias."

Artículo 26 indica: "Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir."

Artículo 27 dispone: "Las administraciones de nivel territorial superior intervendrán cuando los objetivos de la actuación pretendida no puedan ser alcanzados en los niveles inferiores, con arreglo a los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y economía. Cuando ejerzan competencias concurrentes sobre la misma materia, actuará la administración pública más cercana al domicilio de las personas. En caso de falta temporal de la administración pública competente, le corresponde la actuación a la de nivel superior en territorio. En caso de ser necesario se aplicará el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización."

Artículo 28 manda: "Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas."

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:

El objeto del presente convenio es la Delegación de Competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Quichínche, para la contratación de la Consultoría del Adoquinado de 600 metros de la calle Quito en la Parroquia San José de Quichínche.



CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS:

Para la ejecución del objeto determinado en la cláusula inmediata anterior, las entidades comparecientes realizan los siguientes compromisos:

4.1 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Delegar la gestión de sus competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Quichinche para la ejecución del objeto del convenio contenido en la cláusula tercera del presente instrumento.

4.2 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE

Contratará y ejecutará la consultoría del Adoquinado de 600 metros de la calle Quito en la Parroquia San José de Quichinche.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El plazo del presente convenio de delegación de competencias es de 360 días calendario, a partir de la suscripción del mismo, las partes podrán ampliarlo de común acuerdo, por causas técnicas debidamente justificadas, si así lo decidieren, previo informe de necesidad y viabilidad emitido por los administradores del convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Quichinche, será el responsable de realizar el trámite correspondiente de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para ejecutar los estudios de 600 metros de la calle Quito en la Parroquia San José de Quichinche, establecidos en el presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- NATURALEZA:

Queda claramente establecido que el presente convenio es un instrumento jurídico de delegación de competencias, que genera derechos y obligaciones recíprocos entre las partes, de conformidad a los acuerdos alcanzados, mismos que constan, entre otros, del objeto, de los compromisos, del plazo y de la modalidad de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Gobierno Municipal de Otavalo y el Gobierno parroquial de San José de Quichinche; por lo que las personas que participen en el desarrollo de las actividades que se realice al amparo de este convenio, las partes no contraen ningún vínculo laboral o civil, ni ninguna relación de dependencia con el personal que cada una de las partes requiera o contrate para su ejecución.

CLÁUSULA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichínche
GAD PARROQUIAL

Para la ejecución y coordinación de actividades del presente Convenio, por parte del GAD Municipal de Otavalo, se nombrará un administrador de convenio, cuya designación será comunicada oportunamente y por escrito.

La administración del presente convenio por parte del GAD de la Parroquial de San José de Quichínche, estará a cargo de la señora vocal del GAD Parroquial, Dra. Mónica Vaca, quien emitirá el informe correspondiente respecto al cumplimiento del mismo.

Concluido el plazo los administradores de convenio están en la obligación de elaborar y suscribir una Acta de Terminación del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y ACLARACIONES:

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo, durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto, ni desnaturalicen su contenido y se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual no se requerirá una nueva autorización del Concejo Municipal.

Previo a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes, solicitarán a las áreas técnicas y jurídicas correspondientes, elaborar los informes pertinentes y sobre ellos se analizará la pertinencia de los ajustes; y, de ser el caso, se podrá acordar nuevos compromisos y obligaciones, ampliar o disminuir el alcance del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN:

El Convenio de delegación terminará por una o más de las siguientes causales:

- Por el cumplimiento del plazo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por incumplimiento de las cláusulas que anteceden, y,
- Por pedido de cualquiera de las partes en tanto no existan afectaciones a la población atendida.

Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpe temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y conjuntamente las instituciones intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superar el o los inconvenientes. En caso de que no se logren superar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en el plazo de sesenta (60) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito, según lo previsto en el artículo 30 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la terminación del plazo del convenio, o a la terminación por cualquiera de las causales determinadas en la cláusula décima primera, las partes, necesaria y obligatoriamente, suscribirán el acta de



cumplimiento de obligaciones contraídas, de ser el caso, en el estado en que se encuentre la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS:

En caso de controversias, las partes de mutuo acuerdo concertaran la terminación del presente documento, caso contrario, de no mediar acuerdo alguno y persistir las divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de Mediación del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Otavalo.

De no alcanzar un Acuerdo de Mediación, se someterá a la competencia y jurisdicción de los jueces de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

- a) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

Dirección:	Calle García Moreno Nro. 505
Teléfono:	062 920-460
Correo electrónico:	juridico@otavalo.gob.ec

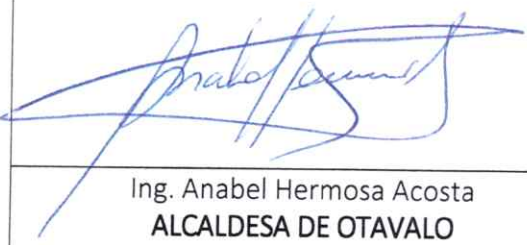
- b) Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Quichinche

Dirección:	Carlos Jara y Sucre esq.
Teléfono:	062668103
Correo electrónico:	secretaria@quichinche.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Para constancia de lo estipulado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de delegación de competencias, las partes firman en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

En la ciudad de Otavalo, 5 de diciembre de 2025

	
Ing. Anabel Hermosa Acosta ALCALDESA DE OTAVALO GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO "GOBIERNO MUNICIPAL"	Msc. Verónica Estrada PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE QUICHINCHE "GOBIERNO PARROQUIAL"



ALCALDÍA
CIUDADANA

OTAVALO



SAN JOSÉ DE
Quichínche
GAD PARROQUIAL

Elaborado por: Dra. Doménica Vela
SUBPROCURADORA SÍNDICA E

1

2

3

4



ALCALDÍA
CIUDADANA



OFICIO Nro. GADMCO-PS.SPS-2026-0013-O

Otavaló, 27 de Marzo de 2026

ASUNTO: Requerimiento información

Señorita Magíster

San Jose De Quichinche G.A.D.P.R.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Quichinche

Otavaló

Señor(a)

Maria Veronica Estrada Anrango

Presente.-

En referencia al oficio No. 096-GADPRSJQ-2026 ingresado a esta dependencia el 20 de marzo de 2026, suscrito por la Msc. Verónica Estrada, Presidenta del Gobierno Parroquial de San José de Quichinche en el cual ha solicitado a la ingeniera Anabel Hermosa, Alcaldesa de Otavalo lo siguiente: " (...) Por lo expuesto, y en aplicación de la Cláusula Quinta del Convenio de Delegación de Competencias, solicitamos se autorice la ampliación del plazo del convenio hasta el 01 de octubre de 2026, con la finalidad de garantizar la culminación integral del proceso de consultoría, la obtención de las viabilidades técnicas correspondientes y el cumplimiento del interés público en materia de saneamiento ambiental para las comunidades beneficiarias.

Seguras de contar con su favorable atención, reiteramos nuestro compromiso institucional de continuar coordinando acciones en beneficio de la población de San José de Quichinche." al respecto me permito indicar:

Mediante décima primera acta de sesión ordinaria del Gobierno Parroquial de San José de Quichinche, de 30 de mayo de 2024, en las resoluciones adoptadas, en el punto octavo, por la junta parroquial, consta lo siguiente: "Autorizar a la señora Verónica Estrada como Presidenta del gad parroquial para que realice los trámites pertinentes para pedir la delegación de competencias con el objetivo de realizar la consultoría del proyecto alcantarillado comunas Yambiro, Perugachi, Moraspungo y Barrio Pastaví. sic"

De la documentación adjunta, y considerando que la ampliación solicitada requiere la autorización del órgano legislativo de la Junta Parroquial de San José de Quichinche, me permito solicitar comedidamente se remita la resolución correspondiente, mediante la cual dicho órgano autoriza la gestión de la ampliación de plazo del convenio de delegación de competencias ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavalo.

La presente solicitud la realizo en función de la delegación de competencias, conferida por la doctora Mónica Amaquiña, Procuradora Síndica mediante oficio Nro. GADMCO-PS-2025-0059-O-GD de 07 de febrero de 2025.

Atentamente,



SEPTIMA ACTA SESION ORDINARIA
DEL GADPR SAN JOSE DE QUICHINCHE 2026

De acuerdo a lo que señala el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, en el Art. 70.- *"Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de Fiscalización"*.

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Quichinche, Parroquia Quichinche a los 9 días del mes de Abril del 2026, siendo las 14h00 previa convocatoria de acuerdo al Art.318 del CO OTAD, se convocó a la Sesión Ordinaria del GADPRIP San José de Quichinche, con el siguiente orden del día:

ORDÉN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Conocimiento y aprobación del Acta de la SESION ORDINARIA NO 6 realizada el Jueves 27 de marzo del 2026.
4. Autorizar a la señora Verónica Estrada como Presidenta del gad parroquial para que realice los trámites pertinentes para pedir la ampliación de la delegación de competencias del Convenio según fecha 27 de agosto del 2024 cuyo objetivo es realizar la consultoría de ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑOS DEFINITIVOS PARA COMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO FINAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO, con las siguientes comunidades: COMUNIDAD CORAZON DE PERUGACHI, COMUNIDAD MORASPUNGO, SECTOR DEL BARRIO PASTAVI y ESTUDIOS A NIVEL DE DISEÑO DEFINITIVOS PARA EL COMPLEMENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FINAL, PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISEÑO PLUVIAL, PARA LA COMUNIDAD DE YAMBIRO.
5. Autorizar a la señora Verónica Estrada como Presidenta del gad parroquial para que realice los trámites pertinentes para pedir la ampliación de la delegación de competencias del Convenio con fecha 5 de diciembre del 2025 cuyo objetivo es realizar la consultoría de del Adoquinado de 600 metros de la Calle Quito.
6. Conocimiento de la firma del Convenio con la Fundación SUMAK KAWSAY (Comedor Comunitario en Gualsaquí y otros proyectos sociales con créditos no reembolsable).
7. Informe del Sr. Alexis Tuquerres sobre el trámite en el Gad Municipal sobre el predio del estadio.
8. Acuerdos y Resoluciones.



1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), previa convocatoria legal, se instala la Sesión Ordinaria del GAD Parroquial Rural de San José de Quichinche, contando con el quórum reglamentario.

2. DESARROLLO

Durante la sesión se trataron los puntos del orden del día, destacándose principalmente aquellos relacionados con la gestión de competencias y proyectos institucionales, necesarios para la continuidad de procesos ante el GAD Municipal de Otavalo.

3. RESOLUCIONES Y AUTORIZACIONES

El Órgano Legislativo del GAD Parroquial, en uso de sus atribuciones legales, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

3.1. **AUTORIZAR** a la Msc. Verónica Estrada, en calidad de Presidenta del GAD Parroquial Rural de San José de Quichinche, para que realice todos los trámites administrativos, técnicos y legales necesarios ante el GAD Municipal de Otavalo, a fin de gestionar la ampliación de la delegación de competencias del convenio de fecha 27 de agosto de 2024, cuyo objeto es la ejecución de la consultoría de:

Estudios a nivel de diseños definitivos para sistemas de alcantarillado sanitario final y planta de tratamiento en las comunidades:

Corazón de Perugachi

Moraspungo

Barrio Pastaví

Estudios complementarios de alcantarillado sanitario, planta de tratamiento y sistema pluvial para la comunidad de Yambiro.

3.2. **AUTORIZAR** a la Presidenta del GAD Parroquial para que gestione la ampliación de la delegación de competencias del convenio de fecha 05 de diciembre de 2025, con el objeto de:

Ejecución de la consultoría para el adoquinado de la Calle Quito,

Incluyendo la ampliación para incorporar la calle Carlos Jara, conforme a requerimientos técnicos.

3.3. **DISPONER** que las presentes autorizaciones sirvan como respaldo legal e institucional para la continuidad de los trámites ante el GAD Municipal de Otavalo, en cumplimiento de los principios de coordinación, subsidiariedad y eficiencia administrativa.

4. CLAUSURA

Siendo las 14h48, se da por finalizada la sesión, firmando para constancia los miembros del órgano legislativo y ejecutivo.



SAN JOSÉ DE
Quichinche
GAD PARROQUIAL



FIRMAS:

Msc. Verónica Estrada
PRESIDENTA DEL GADPR



Sr. Alexis Tuquerres
VICEPRESIDENTE

Sr. Edgar Madera
VOCAL GADPR SAN JOSE DE QUICHINCHE

Ing. Maribel Torres
VOCAL GADPR SAN JOSE DE QUICHINCHE

Dra. Mónica Vaca
VOCAL GADPR SAN JOSE DE QUICHINCHE

CERTIFICA:

Mónica Campos Encalada
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL SAN JOSE DE QUICHINCHE

